



# *Academia de la Magistratura*

**Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional**

## **RESOLUCIÓN N° 034-2022-AMAG-CD/P**

Lima, 1 de junio de 2022

### **VISTO:**

*El Informe N° 030-2022-AMAG/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto que propone la conformación de la Comisión de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria en el marco de la Directiva N° 002 -2022-EF/50.01, así como, el Informe N° 212-2022-AMAG/DG/AT del Asesor Técnico de la Dirección General; el Informe N° 195-2022-AMAG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, el Informe N° 138-2022-AMAG/DG; y,*

### **CONSIDERANDO:**

*Que, la Dirección General de Presupuesto Público - DGPP del MEF ha aprobado la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, mediante Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01;*

*Que, la referida Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales, con una perspectiva de programación multianual de los objetivos y metas institucionales y de los recursos necesarios para alcanzarlos;*

*Que, en aplicación del artículo 4° de la citada Directiva, el Titular de la Entidad debe conformar una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la misma que será la encargada de coordinar los procesos de Programación multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, bajo la supervisión del Titular de la Entidad. Esta Comisión es presidida por el Jefe de Planificación y Presupuesto y está integrada por los Jefes de la Oficina de Administración, de Logística, de Personal y por el representante del órgano misional de la AMAG, según corresponda, en el marco de sus competencias;*

*Que, en consecuencia, resulta necesario conformar una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la AMAG, a que se refiere la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de*



## *Academia de la Magistratura*

*Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, cuyas funciones culminarán con la presentación de la información presupuestal que realiza la AMAG a la DGPP, conforme a los plazos establecidos por la citada Directiva;*

*Que, mediante Informe N° 030–2022–AMAG/OPP, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, propone conformar una Comisión para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;*

*Que, mediante Informe N° 212–2022–AMAG/DG/AT, el Asesor Técnico de la Dirección General, opina favorablemente por la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la AMAG;*

*Que, mediante Informe N° 195-2022-AMAG/OAJ, la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica señala como procedente la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la AMAG;*

*En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, y por el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, actualizado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.*

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto de la AMAG, cuya tarea será elaborar la propuesta de Programación Multianual 2023 – 2025 y que estará conformada de la siguiente manera:

- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (quien la presidirá)
- Directora General (integrante)
- Secretario Administrativo (integrante)
- Director Académico (integrante)
- Subdirector de Logística (integrante)
- Subdirectora de Recursos Humanos (integrante)

**ARTICULO SEGUNDO.** - La Comisión, bajo la supervisión del Titular de la Academia de la Magistratura, es responsable de desarrollar las siguientes acciones:



## *Academia de la Magistratura*

- a) *Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes.*
- b) *Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes.*
- c) *Prioriza el gasto en los productos, considerando los resultados priorizados en la ley anual de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.*
- d) *Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de productos que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.*
- e) *Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución del presupuesto para alcanzar los objetivos de la entidad.*
- f) *Optimiza las APNOP de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.*
- g) *Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.*
- h) *Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.*
- i) *Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes y Servicios, que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.*
- j) *Considera las previsiones presupuestarias<sup>2</sup> registradas de bienes y servicios para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.*



## *Academia de la Magistratura*

- k) *Define la estructura funcional programática.*
- l) *Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publicarán en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).*

**ARTICULO TERCERO.** *Para el cumplimiento de las responsabilidades encargadas, la Comisión podrá establecer las medidas que se estimen pertinentes en el marco del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 26335 - Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, y la Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones - ROF.*

**ARTICULO CUARTO .** - *La Oficina de Planificación y Presupuesto será responsable de conducir el proceso de las fases de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Academia de la Magistratura, desarrollando entre otras acciones, las señaladas en el artículo 2° de la presente Resolución.*

**Artículo QUINTO. – NOTIFICAR** *la presente resolución la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto de la AMAG, cuya tarea será elaborar la propuesta de Programación Multianual 2023 – 2025.*

**Artículo SEXTO.– DISPONER** *la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la AMAG.*

*Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.*

-----  
**DR. CARLOS GIOVANI ARIAS LAZARTE**

*Presidente del Consejo Directivo de la  
Academia de la Magistratura*